



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO.

EXPEDIENTE: 2025/354800/001-110/00002

En fecha 15 DE JULIO DE 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 16 de Pliego de condiciones, siendo las 8:00 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa, sobre A y B y si procede el C.

Constituida la mesa, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: Sergio Prados Fernández (Secretario de la Corporación).
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: La Interventora, María Alicia Segura Molina; El funcionario de Tesorería, Domingo Navarro Fernández, el Técnico de Urbanismo, Emilio López Fernández; María Emilia Ridao Fernández (Funcionaria área de Secretaría, en sustitución de la funcionaria del área de comercio, María del Carmen Navarro Castellón, que se presenta en el momento de la constitución de la mesa e informa que tiene conocimiento que a esta licitación se ha presentado su cónyuge)

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- En cuanto a la sustitución en la mesa de contratación de la vocal, funcionaria del área de comercio, María del Carmen Navarro Castellón, por concurrir conflicto de interés con el licitador Pedro Pérez Rojas, por razón de parentesco (cónyuge) por parte de la Secretaría se informa lo siguiente:

El parentesco (cónyuge) con un licitador es una causa directa de abstención y, por tanto, de conflicto de interés. La LCSP, en su artículo 64.2, remite a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015 para los miembros de las mesas de contratación.

El artículo 23.2 de la Ley 40/2015 establece como causa de abstención tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados. En este caso, el licitador es un interesado y la esposa, miembro de la mesa, tiene el vínculo matrimonial.

2. Procedimiento a seguir (Abstención):

El miembro de la mesa de contratación que se encuentra en esta situación (la esposa del licitador) tiene la obligación legal de abstenerse.

- Deber de Abstención: En cuanto tenga conocimiento de la presentación de la oferta de su cónyuge, o incluso antes si ya lo sabía, debe comunicar inmediatamente su situación al órgano de contratación y abstenerse de intervenir en todo el procedimiento de contratación.
- Comunicación Formal: La abstención debe formalizarse por escrito, indicando la causa específica.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Sustitución: El órgano de contratación deberá designar a un suplente para ocupar su lugar en la mesa de contratación. Es fundamental que este suplente sea imparcial y no tenga ningún tipo de vínculo con los licitadores.
- No participación: Una vez comunicada la abstención, la persona afectada no podrá participar en ninguna fase del proceso de licitación, incluyendo la apertura de sobres, la valoración de ofertas, la elaboración de informes o cualquier tipo de deliberación o toma de decisión.

2.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA**, tras una primera licitación en la que quedaron vacantes 8 loras, concesiones de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en PLACE conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 01/07/2025.

3.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el plazo de 13 días naturales desde la publicación y así se estableció la fecha hasta el 14/07/2025 a las 23:59 horas.

4.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 14/07/2025 a las 23:59 horas, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

| LICITADORES | CIF | Nº REG. SOBRE A - B - C |
|----------------------------|-----------|-------------------------|
| JIMENEZ LUJAN ISABEL MARÍA | ***5950** | 4634-4633-4632 |
| FERNANDEZ MORENO DIEGO | ***1604** | 4623-4622-4621 |
| PEREZ ROJAS PEDRO | ***4703** | 4877-4876-4875 |

A continuación, se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte de la Secretaria a la apertura electrónica del sobre/archivo A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 17 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia María Rídao Fernández - Técnica Gestión Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





la documentación que debe contener el sobre A y el sobre B:

“Sobre “A”: Documentación Administrativa

En este sobre se incluirá:

1. ÍNDICE DE DOCUMENTOS Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Se hará constar un correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas para su acceso mediante el correspondiente certificado electrónico.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que deberá estar debidamente firmada. Se presentará conforme al modelo incluido como **ANEXO III** del presente Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, podrá recabar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable.

En caso de grupo de empresas y a los efectos de lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP, para el caso de que el licitador forme parte de un grupo de empresas conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, deberá indicar en la declaración las empresas pertenecientes a dicho grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

En caso de integración de la solvencia con medios externos: se podrá acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 de la LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar contempladas en la Declaración Responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de empresarios extranjeros, conforme al modelo establecido en el Anexo I, declararán someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme al modelo incluido en el **Anexo IV** del presente Pliego. En los supuestos en los que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, conforme al modelo incluido como Anexo I en el presente Pliego.

En los supuestos en los que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, conforme al modelo incluido como Anexo I en el presente Pliego.

4. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS indicativa del cumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

El compromiso de adscripción de medios se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo V** del presente pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no hayan presentado la Declaración Responsable (Anexo III), el compromiso de Adscripción de medios (Anexo V), o en su caso, el compromiso de constituirse en UTE (Anexo IV).”

| LICITADORES | DOCUM. SOBRE A | A SUBSANAR |
|----------------------------|--|------------|
| JIMENEZ LUJAN ISABEL MARÍA | Anexo III-V-DNI | Correcto |
| FERNANDEZ MORENO DIEGO | Anexo III-V-DNI | Correcto |
| PEREZ ROJAS PEDRO | Anexo III-V-DNI. Mas documentación no obligatoria en esta fase | Correcto |



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|------|---------------------|--|
| Firmado Por | Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria | Firmado | | 21/07/2025 08:12:03 | |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | | 21/07/2025 08:10:17 | |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 08:04:20 | |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 08:03:08 | |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 07:58:34 | |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 07:41:21 | |
| Observaciones | | Página | 3/10 | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



5.- A continuación, se continúa con la apertura del sobre B de la licitación

Sobre "B": Documentación Cuya Ponderación Dependa de un Juicio de Valor.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación técnica:

1. MEMORIA DE EXPLOTACIÓN.

Será un documento que deberá ser aportado por el solicitante de forma obligatoria y que deberá contener una descripción lo más detallada posible de la propuesta de gestión de la explotación del puesto de mercado solicitado, con una extensión máxima de 10 páginas a una cara fuente Arial tamaño 11 espaciado Interlineal 1,5.

La memoria versará al menos:

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación).
- Propuesta de gestión de la actividad conforme al uso solicitado, un plan detallado en cuanto a horarios de apertura, personal, gastos y beneficios estimados, que permitan estimar la viabilidad del negocio.
- Medios materiales con los que complementaría el puesto existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Las reformas realizadas y mejoras aportadas quedarán en propiedad municipal una vez se finalice el contrato.
- Para los establecimientos de hostelería (lotes 5, 9, 10, 11) deberá incluirse cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad.

La memoria de explotación será considerada documento contractual a todos los efectos."

Cláusula 15.- Criterios no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor.

2.- Memoria de explotación. De 0 a 30 puntos.

Memoria de explotación:

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación). Valoración de 0 a 5 puntos
- Propuesta de gestión de la actividad conforme al uso solicitado, en el que se incluirá un plan detallado en cuanto a horarios de apertura, gastos y beneficios estimados, que permitan estimar la viabilidad del negocio. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Medios materiales con los que complementaría el puesto existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Para los establecimientos de hostelería (lotes 5, 9, 10, 11) deberá incluirse cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad. Valoración de 0 a 5 puntos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- a. **Muy buena:** cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- b. **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada pero no se propongan medidas de actuación precisas e innovadoras.
- c. **Regular:** cuando se limite a un somero planteamiento o estudio teórico y poco cercano a la realidad y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- d. **Mala:** Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar o contenga datos contradictorios o medios a emplear que no se adapte a las necesidades del servicio o presten poca coherencia o sea inexistente.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena";

Corresponderá la mitad de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "buena";

Corresponderá un cuarto de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "regular";

Corresponderá 0 puntos en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "mala".

| LICITADORES | DOCUM. SOBRE B | LOTE AL QUE OPTAN – PUESTOS y uso propuesto |
|----------------------------|----------------|--|
| JIMENEZ LUJAN ISABEL MARÍA | Memoria | Lote 10 puestos 18-19 Hostelería (venta de productos de pastelería – crepería) |
| FERNANDEZ MORENO DIEGO | Memoria | Lote 11 puestos 20-21 |

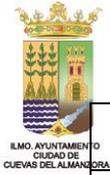


Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|------|---------------------|--|
| Firmado Por | Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria | Firmado | | 21/07/2025 08:12:03 | |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | | 21/07/2025 08:10:17 | |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 08:04:20 | |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 08:03:08 | |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 07:58:34 | |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | | 21/07/2025 07:41:21 | |
| Observaciones | | Página | 4/10 | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

| | | |
|-------------------|---------|--|
| | | <i>Hostelería (hamburguesa, salchipapas, perritos calientes, montaditos)</i> |
| PEREZ ROJAS PEDRO | Memoria | Lote 7 puestos 14 (Oficina de Seguros e Inmobiliaria) |

Los licitadores presentan memorias que se analizan a continuación:

Lote 10 ISABEL MARÍA JIMENEZ LUJAN.---- venta de productos de pastelería – crepería)

La licitadora presenta memoria que contiene información muy breve sobre la actividad a desarrollar no ajustándose al contenido mínimo de la memoria solicitada sino una descripción somera de la actividad.

Para esta descripción de la actividad se considera “regular” por parte de la Mesa de contratación ya que se limita a un estudio somero de los servicios a prestar o al menos de los que son objeto de valoración y se le otorga una puntuación de 7,5 puntos

Lote 11 DIEGO FERNANDEZ MORENO. ----- (hamburguesa, salchipapas, perritos calientes, montaditos)

El licitador presenta memoria que contiene información muy breve sobre la actividad a desarrollar no ajustándose al contenido mínimo de la memoria solicitada sino una descripción somera de la actividad.

Para esta descripción de la actividad se considera “regular” por parte de la Mesa de contratación ya que se limita a un estudio somero de los servicios a prestar o al menos de los que son objeto de valoración y se le otorga una puntuación de 7,5 puntos

Lote 7 PEDRO PÉREZ ROJAS. ----- (Oficina de Seguros e Inmobiliaria)

En la memoria presentada se contiene que el destino de la actividad es la de instalación y funcionamiento de una oficina combinada de seguros e intermediación inmobiliaria, actividad que difiera del uso previsto (uso libre comercial) en los pliegos de la licitación.

A este respecto, la actividad de oficina de seguros e inmobiliaria encaja en las categorías de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, define "servicio" como "cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración". Si la concesión es para un "puesto de mercado de abastos con uso libre comercial", ese "uso libre comercial" debe interpretarse en el contexto de lo que es un mercado de abastos y que las actividades a desempeñar son las de comercio propiamente dicho que en sus epígrafes del IAE son claramente distintas a las de actividades de servicios.

Y aunque en los pliegos se permiten actividades de hostelería, esta circunstancia está expresamente prevista en cada uno de los lotes.

A criterio de la mesa de contratación permitir una oficina de seguros o inmobiliaria podría:

Desvirtuar la naturaleza del mercado: Cambiaría el carácter de los usos que se ha licitado que, para ese lote, comercial, destinado a la venta de productos.

Generar competencia desleal o inadecuada: De admitirse para este uso, se vulneraría el derecho de otros licitadores que podrían haber optado a la licitación para otros usos distintos a los comerciales.

No obstante, por la mesa de contratación se considera que si el objetivo de la nueva apertura del mercado de abastos busca revitalizar el mercado o cubrir necesidades específicas, al margen del comercio minorista tradicional o complementario a los productos de abastos, debería promoverse una licitación que contemple otros usos distintos al propiamente comercial.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





La mesa considera que debe excluirse al licitador PEDRO PÉREZ ROJAS, exclusión argumentada en los pliegos de la licitación que definen de forma clara el objeto de la licitación lo que supone que las actividades permitidas son las que se indican para cada lote. Igualmente, los criterios de solvencia vienen referidos al objeto de la concesión y por ende a los usos que se licitan para cada lote.

Si el licitador no cumple con las prescripciones técnicas relativas al objeto del contrato o a la finalidad de la concesión, puede ser excluido. La LCSP permite la exclusión de ofertas que no cumplan los pliegos (art. 145 y ss.).

El Artículo 130. Objeto del contrato: El objeto del contrato debe ser determinado y cumplir con las necesidades del órgano de contratación. Si el objeto de la concesión es para una actividad comercial en un mercado de abastos, el uso propuesto en una actividad de servicios no cumple con ese objeto.

La oferta debe ser conforme a los pliegos. Si la actividad propuesta no se ajusta al uso previsto en los pliegos y en la normativa municipal de mercados, la oferta puede ser inadmitida o excluida. La mesa considera que esta exclusión debe ser proporcionada. Si el ayuntamiento desea modernizar su mercado y abrir a otros usos, el órgano de contratación debería haberlo especificado claramente en los pliegos. Si no ha sido así, la interpretación debe ser restrictiva en favor de la finalidad expresamente licitada y publicada.

Por otra parte, la Ordenanza municipal prevé que el Mercado es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento, fundamentalmente, para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población (art 2) y en el art. 5 se regulan los usos, entre los cuales hay puestos libres, entendidos en el contexto de comercio minorista y el previsto para cafetería, churrería o similares.

6.- Seguidamente se procede por la mesa de contratación la apertura del sobre C, prevista para el día 18 de julio, se adelanta el procedimiento al estar el resto de trámites previos ya realizados:

Sobre "C": Criterios valorables mediante fórmulas

En este sobre "C" se incluirá la oferta económica, conforme al modelo detallado más adelante en este mismo apartado. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora estime fundamental para considerar la oferta.

En la oferta se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas o precios públicos de cualquier índole que graven los distintos conceptos y resulten de aplicación.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

Cláusula 15. - Criterios cuantificables de forma automática.
PRIMERO: SITUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

CRITERIO 1: MEJORA DEL CANON

Se valorará con un máximo de 60 puntos la oferta más ventajosa, desde el punto de vista económico, de todas las admitidas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

$$Px = 60 \frac{\text{Canon de la oferta valorada}}{\text{Canon de la oferta más alta}}$$

Donde: Px: puntuación obtenida de la oferta a valorar

CRITERIO 2: EXPERIENCIA PARA EL USO DESTINADO PARA EL PUESTO.- Hasta 5 puntos

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia acreditada en el uso de la actividad, hasta un máximo de 5 puntos. La justificación de la experiencia tendrá que venir acompañado de un Certificado Emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en forma de vida laboral.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia María Rídao Fernández - Técnica Gestión Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CRITERIO 3: SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL LICITADOR.- Hasta 5 puntos

Se otorgará una puntuación hasta máximo 5 puntos, de conformidad con los siguientes parámetros:

- 1) Hasta 6 meses: 1 punto
- 2) Hasta 1 año: 2 puntos
- 3) Hasta 2 años: 3 puntos
- 4) Más de 2 años: 5 puntos.

La justificación de la situación de desempleo tendrá que venir justificada mediante Certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

**Canon mínimo a satisfacer, mejorable al alza conforme al anexo I de PCAP.
1200 o 2400 €/total período concesión, según puesto individual o doble.**

Se procede a la apertura electrónica del sobre/archivo C de oferta económica, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 14 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Canon ofrecido por los licitadores en el anexo de oferta económica y resto de criterios automáticos:

| LICITADORES | CRITERIO 1 CANON OFRECIDO | CRITERIO 2 EXPERIENCIA PARA EL USO DESTINADO PARA EL PUESTO | CRITERIO 3 SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL LICITADOR | Puntuación |
|------------------------------|---------------------------------|--|---|------------|
| ISABEL MARÍA FERNANDEZ LUJAN | 2.400 € | 4 años (acredita doc. Vida laboral 27 meses) | -- | 60+5+0= 65 |
| DIEGO FERNANDEZ MORENO | 2.400 € | 4 años No acredita doc. | -- | 60+0+0=60 |

Por todo lo expuesto, la Mesa de contratación, acuerda:

PRIMERO: La admisión de los licitadores a los lotes que se indican así como valorar el sobre/archivo B con las puntuaciones que sigue, siendo los únicos que se han presentado a los citados lotes.

| LICITADORES | Lote al que optan | Valoración memoria explotación sobre /archivo B |
|----------------------------|--|---|
| JIMENEZ LUJAN ISABEL MARÍA | Lote 10 puestos 18-19 Hostelería (venta de productos de pastelería - crepería) | 7,5 |
| FERNANDEZ MORENO DIEGO | Lote 11 puestos 20-21 Hostelería (hamburguesa, salchipapas, perritos calientes, montaditos) | 7,5 |

Y aprobar las puntuaciones sobres/archivos B y C, aunque son los únicos licitadores que han concurrido a los citados lotes, por lo que se propone la adjudicación de los citados lotes



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| LICITADORES | Lote al que optan | Puntuación sobre/archivo B | Puntuación sobre/archivo C | Puntuación total |
|------------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|
| ISABEL MARÍA FERNANDEZ LUJAN | Lote 10 | 7,5 | 65 | 72,50 |
| DIEGO FERNANDEZ MORENO | Lote 11 | 7,5 | 60 | 67,50 |

debiendo formular requerimiento a dichos licitadores, conforme a la cláusula 18 del PCAP para que tras la presentación de los documentos oportunos, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

La documentación a requerir al licitador es la contenida en la cláusula 18 del PCAP:

Documentación justificativa, relacionada a continuación y conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del presente pliego, entre la que se incluirán las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

- Para persona Jurídica: - Copia del NIF. - Escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable o certificado del Registro Mercantil. Si no lo fuere, deberán presentar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Y documento de representación de las personas jurídicas.
- Para persona física, deberá acreditar la personalidad con la copia del DNI
- Solvencia económica - financiera, por uno o varios de los siguientes medios:
- Solvencia técnica – profesional, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
- Conforme al art. 85 de LCSP deberá presentar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración se realizará conforme al modelo siguiente:
 “D./Dña., con D.N.I. núm., en nombre propio o de la empresa que representa, (empresa....., con C.I.F. núm.), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas:

Tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En....., a..... dede”

- Habilitación profesional/empresarial necesaria: Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que sean objeto. Deberán presentar el carné de manipulador de alimentos.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia María Rídao Fernández - Técnica Gestión Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en los términos previstos en la cláusula once del presente pliego. Para el lote individual 60 €; Para los puestos dobles, 120 €.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, durante todo el periodo de duración del contrato, que garantice todos los riesgos (daños ocasionados) con motivo de la gestión o explotación del quiosco, tanto a terceros como al Ayuntamiento, que cubra la cantidad mínima de 150.000 euros por siniestro y año (acompañada del recibo del pago o certificado de estar al corriente del pago por parte de la compañía de seguros), así como cualquier otro que la normativa vigente exija para el desarrollo de este tipo de actividad.
La póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el pago del recibo de la misma ante el Ayuntamiento, cuantas veces sea requerido para ello. En caso de no cumplir el referido compromiso, se estará al régimen de penalizaciones establecido en el presente pliego.
- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, pudiendo el licitador autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de tales extremos.
- Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades económicas, en el epígrafe correspondiente, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Certificado de situación censal en el IAE).
El servicio de contratación, de oficio, pedirá certificación impositiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, expedido por la intervención municipal.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

SEGUNDO: La exclusión del licitador PEDRO PÉREZ ROJAS, por los motivos aducidos en la parte expositiva apartado 5º.

TERCERO. - Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento en cuanto a los lotes 2, 4, 5, 7, 8 y 9 y proponer la adjudicación directa de los puestos vacantes a tenor de lo establecido en el art. 93 en relación con el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, lo que se firmará a su redacción definitiva por todos los miembros de la Mesa y se emitirá certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia María Rídao Fernández - Técnica Gestion Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





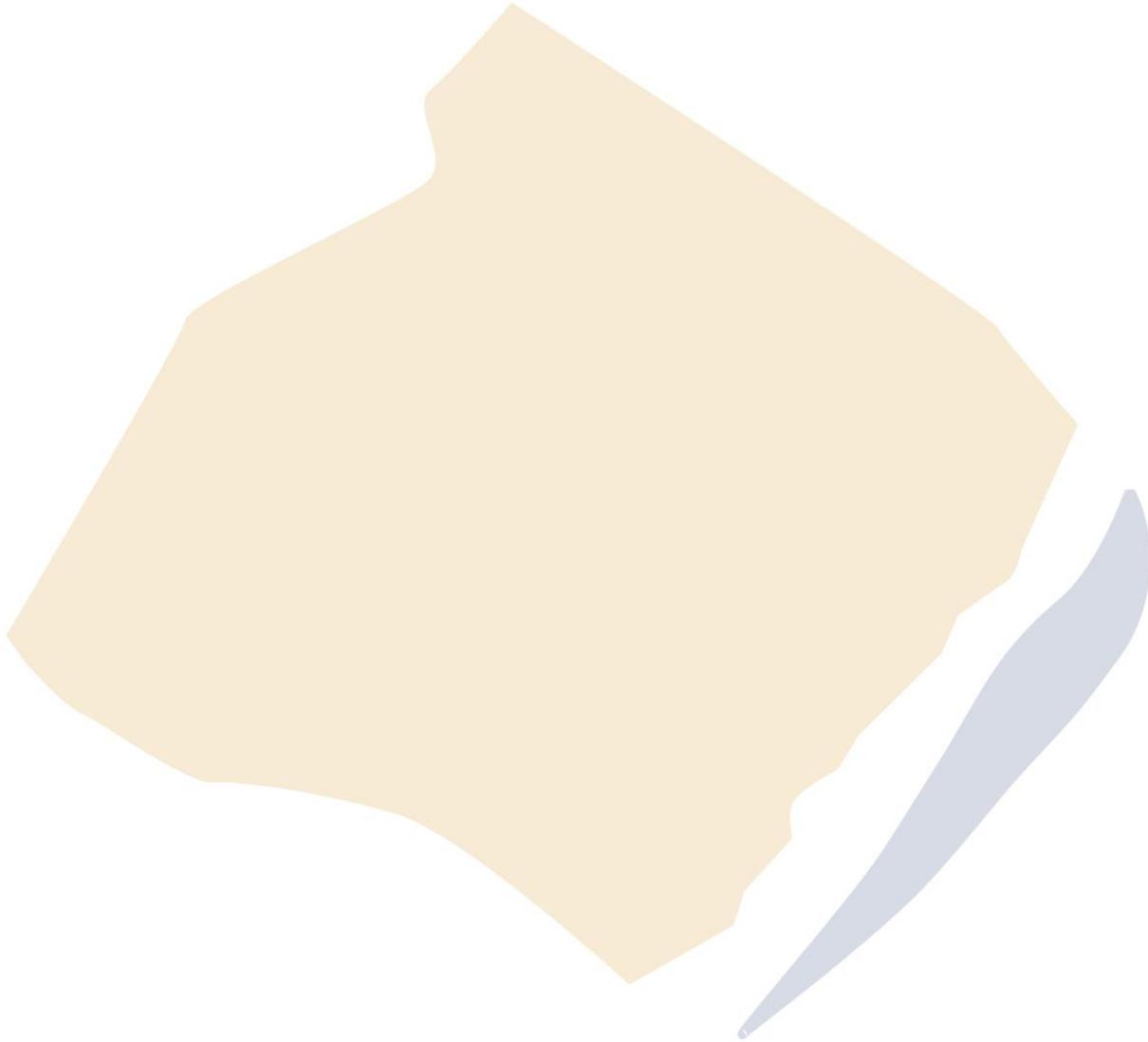
Acordado por la mesa de contratación en sesión de fecha 15/07/2025, mediante acta de fecha de su redacción el 18/07/2025.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

| Código Seguro De Verificación | 456PAjUI8eJz49dpmbwjfw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilia María Rídao Fernández - Técnica Gestión Secretaria | Firmado | 21/07/2025 08:12:03 |
| | Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo | Firmado | 21/07/2025 08:10:17 |
| | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:04:20 |
| | Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora | Firmado | 21/07/2025 08:03:08 |
| | Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:58:34 |
| | Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora | Firmado | 21/07/2025 07:41:21 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/456PAjUI8eJz49dpmbwjfw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

